



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 [Firma]

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

DECRETO NÚMERO 3041 DE 2007

(10 AGO 2007

Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado RAFAEL URIBE URIBE, En Liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 405 del 14 de febrero de 2007, en virtud del cual se suprime y ordena la liquidación de la Empresa Social del Estado RAFAEL URIBE URIBE.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 405 del 14 de febrero de 2007, el liquidador de la Empresa Social del Estado Rafael Uribe Uribe en liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, la cual obtuvo concepto técnico favorable de este Departamento Administrativo.

Que para dar cumplimiento de la sentencia de tutela N° 001 del 31 marzo de 2007 proferida por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín que ordenó el reintegro de un funcionario, se hace necesario la creación del respectivo cargo.

Que la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Rafael Uribe Uribe en Liquidación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Rafael Uribe Uribe en Liquidación suprimiendo los siguientes cargos de empleados públicos:

N° de Cargos	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	JORNADA
PLANTA GLOBAL				
2 (Dos)	Subgerente de Entidad Descentralizada	0040	22	8

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado RAFAEL URIBE URIBE, en Liquidación".

1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	20	8
3 (Tres)	Director de Unidad Hospitalaria	0180	13	8
1 (Uno)	Director de Unidad Hospitalaria	0180	21	8
2 (Dos)	Subdirector de Unidad Hospitalaria	0190	06	8
1 (Uno)	Asesor	1020	13	8
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	15	8
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	15	8
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	14	8
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	16	8
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	18	8
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	19	8
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	20	8
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	21	8
5 (Cinco)	Profesional Especializado	2028	22	8
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	10	8
84 (Ochenta y cuatro)	Profesional Universitario	2044	11	8
1 (Uno)	Médico	2085	14	6
7 (Siete)	Médico	2085	18	4
3 (Tres)	Médico	2085	18	6
41 (Cuarenta y uno)	Médico	2085	18	8
4 (Cuatro)	Odontólogo	2087	18	4
16 (Diez y seis)	Médico Especialista	2120	19	4
10 (Diez)	Médico Especialista	2120	19	6
4 (Cuatro)	Médico Especialista	2120	19	7
20 (Veinte)	Médico Especialista	2120	19	8
1 (Uno)	Médico Especialista	2120	20	4
3 (Tres)	Médico Especialista	2120	21	4
11 (Once)	Médico Especialista	2120	21	7
20 (Veinte)	Médico Especialista	2120	21	8
6 (Seis)	Médico Especialista	2120	22	8
1 (Uno)	Odontólogo Especialista	2123	19	4
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	14	8
9 (Nueve)	Técnico Administrativo	3124	15	8
21 (Veintiuno)	Técnico Administrativo	3124	16	8
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	17	6
13 (Trece)	Técnico Administrativo	3124	17	8
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	18	8
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	4044	18	8
15 (Quince)	Auxiliar Administrativo	4044	20	8
8 (Ocho)	Auxiliar Administrativo	4044	21	8
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	4044	22	8
6 (Seis)	Auxiliar Administrativo	4044	23	8

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado RAFAEL URIBE URIBE, en Liquidación".

36 (Treinta y seis)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	4056	20	8
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	4056	21	6
166 (Ciento sesenta y seis)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	4056	21	8
1 (Uno)	Celador	4097	13	8
2 (Dos)	Conductor Mecánico	4103	19	8
2 (Dos)	Secretario	4178	14	8
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	20	8
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	23	8

ARTICULO SEGUNDO: Apruébase la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Rafael Uribe Uribe en Liquidación, suprimiendo Diez y Siete (17) cargos de trabajadores oficiales.

ARTICULO TERCERO: Apruébase la modificación de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Rafael Uribe Uribe en Liquidación, creando el siguiente cargo de empleado público:

Nº de Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	18	8

ARTICULO CUARTO: En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, los siguientes cargos de Empleados Públicos, se mantendrán temporalmente en la Planta de Personal hasta la fecha de la ejecutoria de la sentencia que autoriza el levantamiento del fuero sindical; al vencimiento del término de este fuero contemplado en la ley o en los Estatutos, o a la terminación del proceso de liquidación, fecha a partir de la cual se entenderán retirados del servicio:

Nº de Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	11	8
3 (Tres)	Médico	2085	18	8
1 (Uno)	Médico Especialista	2120	19	7
1 (Uno)	Médico Especialista	2120	21	7
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	20	8
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	4056	21	8

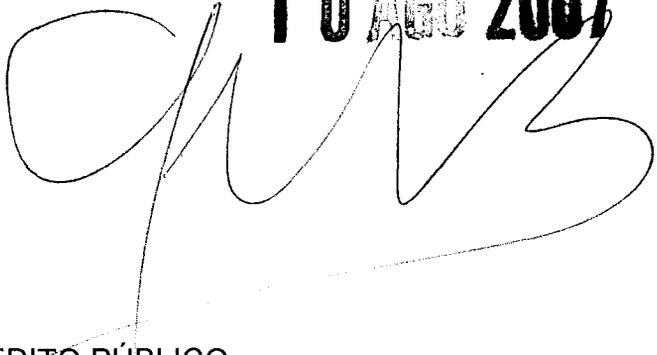
Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado RAFAEL URIBE URIBE, en Liquidación".

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 3675 del 19 de octubre de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D C, a los

10 ABO 2007

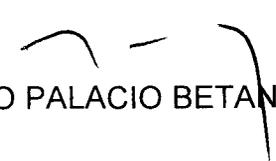


EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,



DIEGO PALACIO BETANCOURT

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



FERNANDO GRILLO RUBIANO